



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION No. 010 - 92

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en uso de sus atribuciones legales y reglamentaria:

R E S U E L V E

1. La Universidad Centroccidental " Lisandro Alvarado " concederá a los Estudiantes oficialmente y debidamente inscritos en la misma y que realicen actividades académicas fuera de la ciudad de Barquisimeto, cierta ayuda de manutención para sufragar gastos de alimentación y hospedaje cuando así lo requiera el caso.
2. A tales efectos se consideran las AYUDAS DE MANUTENCION como el aporte económico y/o de servicios que presta la Universidad a los estudiantes a objeto de facilitar la ejecución del conjunto de actividades académicas preparadas u organizadas por el Personal Docente y de Investigación de nuestra Institución, para ser realizadas fuera de la ciudad como prácticas de campo o similares, las cuales vienen a fortalecer y consolidar la formación integral y profesional de estos, dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje.
3. Estas Ayuda de manutención se regirán de acuerdo a la siguiente :
 - 1.- Area de influencia de la UCLA, el cual se define como todo el ámbito territorial que comprende los Estados Lara, Portuguesa y Yaracuy, independientemente de la existencia o no de núcleos, estaciones, oficinas o áreas físicas similares.
 - 1.1.- Para Gastos de alimentación :

DESAYUNO.....	Bs. 40,00
ALMUERZO.....	Bs. 70,00
CENA.....	Bs. 70,00

2.2.- Cuando haya pernocta, se le asignará (adicional) la cantidad de Bs. 150,00 para gastos de hospedaje.

2.- Otros Estados:

2.1.- Para gasto de alimentación :

DESAYUNO.....Bs. 80,00

ALMUERZO.....Bs. 120,00

CENA.....Bs. 120,00

2.2.- Cuando haya pernocta se le asignará (adicional) la cantidad de Bs. 300,00 para gastos de hospedaje.

3.- En lo referente a gastos de alimentación, estos beneficios serán otorgado de acuerdo al itinerario siguiente:

HORARIO DE SALIDA

HORARIO DE LLEGADA

8 am o antes pagar Desayuno 8 am o después pagar Desayuno

12 m o antes pagar almuerzo 12m o después pagar Almuerzo

7 pm o antes pagar Cena 7 pm o después pager Cena.

4.- Se exceptúa de la aplicación de este beneficio, aquellas actividades académicas que se cumplan entre el Núcleo Universitario de Tarabana y sus alrededores y las Unidades Académica - Administrativas con sede en Barquisimeto o viceversa, por considerarse dentro del área Central de la Universidad, por lo tanto no estará sujeta al pago de las ayudas de manutención.

5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29-04-92.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" a los 29 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos en su Sesión Ordinaria No. 542.

Dr. RICARDO GARCIA DE LONGORIA
RECTOR

Dr. REGULO CARPIO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL